

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

OFICIO

S/REF:

SOR-DTU-23-002

N/REF:

SGE-DTU-23-047

FECHA:

Firma Electrónica

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LEÓN ORIENTAL

Avda. del Cid nº 52 09071 - BURGOS

ASUNTO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-122

ENTRE LOS PP.KK. 170+220 A 170+670. T.M. VILLACIERVOS (SORIA)

INTERESADO:

**AYUNTAMIENTO DE VILLACIERVOS** 

Con fecha de 13 de noviembre de 2023 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-122 ENTRE LOS PP.KK. 170+220 A 170+670. T.M. VILLACIERVOS (SORIA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como tramo urbano la parte de la carretera N-122 comprendida entre el p.k. 170+220 hasta el p.k. 170+670 en ambos márgenes.
  - Delimitar como travesía el tramo comprendido entre los pp.kk. 170+263 a 170+462, en ambos márgenes de la carretera N-122.
  - Fijar, para el tramo urbano establecidos en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente en Villaciervos, esto es, las Normas Subsidiarias de la provincia de Soria, aprobadas definitivamente por Orden de 4 de julio de 1991, según los planos adjuntos.
  - Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros del tronco de la N-122
  - Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros desde el tronco de la N-122.







## ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-122 ENTRE LOS PP.KK. 170+220 A 170+670. T.M. VILLACIERVOS (SORIA)



- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Excmo. Ayuntamiento de Villaciervos a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Villaciervos fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

## LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y **PUERTOS DEL ESTADO**

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera





ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-122 ENTRE LOS PP.KK. 170+220 A 170+670. T.M. VILLACIERVOS (SORIA)



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN



